

**Defensoría de las Personas Mayores**



**PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**CUESTIONARIO EXPERTA INDEPENDIENTE**

**Convocatorio de Presentaciones: Derechos Humanos de las Mujeres  
Mayores**

**Guatemala, marzo de 2021**

Mandato de la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad

Convocatorio de Presentaciones: Derechos humanos de las mujeres mayores

A fin de fundamentar la preparación de su informe, la Experta independiente desearía recabar contribuciones por escrito de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los círculos académicos, las organizaciones internacionales y regionales y todas las demás partes interesadas pertinentes, haciendo especial hincapié en el intercambio de ejemplos concretos y buenas prácticas cuando se disponga de ellos.

Si bien la Experta Independiente acoge con agrado toda información, informe, legislación u otros materiales que se consideren pertinentes para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres de edad, está particularmente interesada en las siguientes áreas:

**Los derechos de las mujeres de edad en la legislación, políticas y los programas internacionales, regionales y nacionales**

1. ¿Qué instrumentos jurídicos, políticas y programas existen para hacer frente a los problemas particulares que enfrentan las mujeres de edad, y como se aplican y monitorean?

El Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Protección a Menores y Ancianos. Se refiere a personas mayores en general, hombres y mujeres

La Ley de protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como objeto tutelar los derechos de las personas mayores. Dicha ley crea el Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV)<sup>1</sup> como ente de control y vigilancia encargado de promover, impulsar, coordinar, realizar y orientar programas y acciones relativos al bienestar y seguridad de las personas de edad.

El Decreto 80-96, no hace mención específica a mujeres mayores en ninguno de sus artículos.

La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99. Tiene como fin, promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. Además, promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las

---

<sup>1</sup> Adscrito a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

convenciones y normativa internacional. Dicha normativa establece que el Estado debe garantizar el derecho a la *“inserción al ámbito laboral de las mujeres con discapacidad y tercera edad”*.

La Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, período 2018-2032. Misma que se plantea como una política de Estado, que establece las líneas de acción necesarias para orientar la formulación de planes, programas y proyectos en beneficio de las personas mayores, teniendo 5 ejes estratégicos, siendo: salud integral, empleo, formación y capacitación, protección social, promoción de la justicia y recreación y socialización. La presente política, aborda un apartado sobre *Las Mujeres Adultas Mayores*, estableciendo que: *“Contar con un mayor número de mujeres adultas mayores, puede demandar para el Estado en el futuro, deba transformar sus servicios médicos adecuados para este grupo, acceso a condiciones de educación, capacitación, condiciones para el trabajo igualitarias en la edad productiva que permitan acceder a sistemas de pensiones y jubilaciones, entre otras cosas, en la edad de retiro”*.

El Estado de Guatemala, ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, misma que tiene por objeto eliminar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres, así como proteger sus derechos humanos y libertades fundamentales.

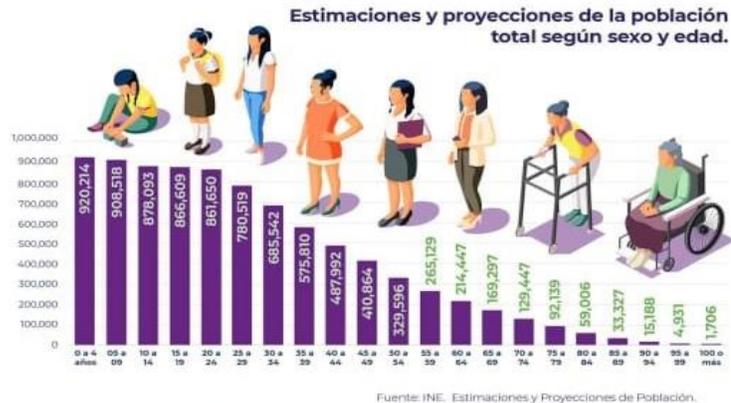
Así también, el Estado de Guatemala ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Instrumento que establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y discriminación; igualdad y ambientes libres de estereotipos.

2. ¿Qué tipo de datos estadísticos se reúnen sobre mujeres de edad, de haberlos y desglosan por edad, género y otros factores pertinentes? ¿Cómo se definen las mujeres de edad a los efectos de la legislación, políticas y la reunión de datos?

El Instituto Nacional de Estadística refiere que, según estimaciones y proyecciones de población, en Guatemala habitan 719,488 mujeres de 60 años o más. No obstante, no reflejan más estadísticas específicas de mujeres de 60 años o más.

## ¿QUÉ EDAD TIENEN LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS?

La mayor cantidad de mujeres que viven en Guatemala tienen entre 0 y 24 años, siendo el **51% de la población femenina**.



 Instituto Nacional de Estadística

- Sírvase indicar como participan las mujeres de edad en los mecanismos de participación.

El programa denominado Mis Años Dorados de la Secretaría de la Esposa del Presidente tiene Centros de Día, en los mismos se permite participación de mujeres mayores que así lo deseen, pero derivado de pandemia COVID-19 fueron cerrados y el apoyo que brindan actualmente es a través de proporcionarles dos veces por mes una bolsa de alimentos. En la ciudad capital la municipalidad en las diferentes zonas, cuenta con grupos de personas mayores siendo que su mayoría que los integran son mujeres.

### Realidades económicas, sociales y culturales que viven las mujeres de edad

- ¿Cuáles son los problemas y preocupaciones específicos que enfrentan las mujeres de edad, incluso sobre la base de su experiencia de vida acumulada en comparación con los hombres de edad, en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales (por ejemplo, en lo que respecta a la protección social, la salud, la educación, el trabajo, el nivel de vida adecuado y la propiedad de tierra y bienes)? Sírvase proporcionar datos y estadísticas, incluidos los datos desglosados, cuando se disponga de ellos.

Las mujeres mayores guatemaltecas están en desventaja con los hombres en relación a oportunidades de trabajo, esta situación traslada que un número menor de ellas tengan derecho a una pensión por jubilación, en relación a espacios educativos a donde puedan acceder son casi nulos ya que a nivel gubernamental no se cuenta con

un programa específico, respecto a la salud, las mujeres mayores dentro de los programas de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no aparecen específicamente, por ejemplo no hay un acompañamiento para la etapa de la menopausia o jornadas de vacunación.

Según información por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cantidad de mujeres de 60 años o más pensionadas es de 65,191, siendo inferior a la cantidad de hombres.

**Cuadro 2**  
**Cantidad de pensionados según rango de edad y sexo, al 31 de diciembre 2020**

Rango de edad	Masculino	Femenino	Total
60 - 70	31,971	27,978	59,949
71 - 80	25,093	21,947	47,040
81 - 100 y más	13,396	15,266	28,662
<b>Total</b>	<b>70,460</b>	<b>65,191</b>	<b>135,651</b>

Fuente: IGSS (Febrero 2021), Subgerencia de Planificación y Desarrollo, Departamento Actuarial y Estadístico, base de datos de pensionados de los Departamentos de IVS y Prestaciones en Dinero.

Según información por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, la cantidad de mujeres de 60 años o más pensionadas por el Estado es de 38,728, a diferencia de la cantidad de hombres, que asciende a 35,067.

RANGO DE EDAD	GÉNERO	CANTIDAD
De 60 a 70	F	20,154
De 60 a 70	M	18,944
De 71 a 80	F	11,960
De 71 a 80	M	10,950
De 81 a 90	F	5,476
De 81 a 90	M	4,546
Mayor a 90	F	1,138
Mayor a 90	M	627

En relación al derecho al trabajo, en uno de los Organismos del Estado; siendo el Legislativo, únicamente 42 mujeres de 60 años o más laboran en dicha institución, la diferencia es significativa en cuanto a la cantidad de hombres de 60 años o más que laboran para la institución, siendo 112 personas.

1.- RENGLONES 011-022

	PERSONAL	MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD
1	FEMENINO	42
2	MASCULINO	112

5. ¿Qué formas de discriminación y desigualdad basadas en género que experimentan las mujeres a lo largo del ciclo de vida repercuten especialmente en el disfrute de sus derechos humanos en la vejez?

La falta de oportunidad a un empleo formal incide que en la etapa de la vejez no puedan tener acceso a pensiones por jubilación, la feminización de los cuidados incide en gran manera ya que les imponen el rol de cuidados de nietos o bien de personas de menor edad que por alguna situación necesitan de atención.

A nivel general de Guatemala un problema grave y silencioso es el machismo que se vive en muchos de los hogares guatemaltecos en donde la mayoría de las mujeres ejercen el rol de amas de casa por lo tal son las más afectadas, agravándose en las mujeres de edad, lo cual no les permite tener una mejor calidad de vida

6. ¿Ha afectado la pandemia del virus COVID-19 a las mujeres de edad de manera diferente que a los hombres de edad y de qué manera?

Las restricciones de locomoción que impuso el gobierno a las personas de 60 años y más cuando emitió las primeras medidas de prevención ante pandemia COVID-19, les afectó porque muchas de ellas no contaban con recurso familiar para que les realizaran compras de los productos básicos de alimentación o de medicinas, por otro lado se les llegó a estigmatizar en los establecimientos comerciales ya que veían como que fueran potenciales portadoras del virus, se llegó hasta el extremo que en centros comerciales, supermercados o centros de servicios básicos colocaron rótulos por los cuales advertían que no se les permitía el ingreso, en algunos casos cuando lograban ingresar les solicitaban que desalojaran esos establecimientos inmediatamente.

Para algunas mujeres ha sido más difícil, debido a que los hijos o el esposo, les impiden salir, con la justificación de que “es por su bienestar”.

7. Sírvase compartir ejemplos de la forma en que las mujeres participan en la vida económica, social y cultural y contribuyen a ella, incluidas la solidaridad y apoyo intergeneracionales.

Las mujeres mayores para poder subsistir siguen trabajando en comercio informal, en servicios domésticos de casas, realizan apoyo de cuidados a los nietos.

Por costumbre arraigada en la sociedad guatemalteca se piensa sobre todo por parte de los hombres que las mujeres deben ser las encargadas de la educación en la casa, lo cual es una situación errada porque la educación familiar corresponde a ambos padres, sin embargo, si es una realidad que las mujeres en Guatemala contribuyen grandemente a la educación y a la transmisión de valores que forman y fortalecen el carácter de los niños y niñas dentro del hogar.

### **Formas de discriminación contra las mujeres de edad y abusos específicos de género**

8. ¿Qué formas de discriminación estructural y sistemática enfrentan las mujeres de edad (por ejemplo, mediante leyes, políticas, prácticas tradicionales y consuetudinarias, etc.) y qué medidas se han adoptado para hacerles frente?

El marco que protege a las personas mayores, no considera que las necesidades sean diferentes por motivos de sexo, dentro de las políticas públicas tampoco aparece como un grupo específico que se tenga que atender desde el enfoque de feminización.

De acuerdo a las prácticas tradicionales y consuetudinarias el machismo es una forma de discriminación directa hacia la mujer la cual está arraigada en la cultura y en la vida cotidiana de la población guatemalteca.

9. ¿De qué manera los factores intersectoriales exacerbaban el efecto combinado de la discriminación por motivos de edad y sexismo, incluida la perspectiva de las mujeres LGTBI de edad, mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes de edad, las mujeres de edad pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios, etc.?

Dentro de la institucionalidad pública al no aparecer como sujetas de derechos, se considera que por edad y ser mujeres son discriminadas, las mujeres LGTBI no son incluidas en ningún programa y en sociedad civil no existe un colectivo específico para su atención, en si la totalidad de mujeres mayores están invisibilizadas.

En el ámbito laboral en general las mujeres son discriminadas lo cual se agrava si son mujeres indígenas o mujeres con discapacidad.

10. ¿Qué formas adopta la violencia de género y el abuso contra las mujeres de edad y cómo prevalece esa violencia? Sírvase compartir los datos estadísticos disponibles, incluido en relación a los femicidios.

Muchas mujeres mayores siguen siendo víctimas de violencia intrafamiliar propiciada por sus parejas o bien por algún otro integrante, a través de daño físico psicológico o abandono, no se cuenta con dato específico ya que los entes encargados de atender casos de violencia no tienen áreas específicas para atender a personas mayores.

Otras formas de violencia contra las mujeres de edad es el acoso por razón de edad en ámbitos específicos donde se desenvuelven tal es el caso de laboral y familiar, con sus respectivas variantes a cada ámbito específico, patrimonial porque muchas de ellas son despojadas de sus bienes inmuebles abusando de su buena voluntad, cuando familiares o amigos les piden firmar documentos en blanco, también el obstáculo que les imponen para poder socializar con familiares, amigos o grupos comunitarios, con el argumento que por la edad que tienen ya no les corresponde hacerlo.

11. Sírvanse dar ejemplos de la forma en que la perspectiva del ciclo vital se integra en las políticas y programas para prevenir y abordar la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

En relación al abordaje de la violencia contra las niñas, el Ministerio Público cuenta con un Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-. Creado con el propósito de brindar una justicia pronta y cumplida, adaptada a las necesidades específicas de la niñez.

12. Sírvase compartir información sobre los mecanismos de denuncia, rendición de cuentas y reparación y protección disponible y destinados a las mujeres de edad víctimas de la violencia y la discriminación por motivos de género.

Referente a los mecanismos de denuncia, no existe uno específico para mujeres de 60 años o más. No obstante, toda mujer víctima de violencia, puede presentar denuncia de forma escrita, verbal o por vía telefónica al Ministerio Público y Policía Nacional Civil, o bien de forma física ante un Órgano Jurisdiccional. El Ministerio Público es el encargado de ejercer la función investigadora y acusadora, así como de brindar una atención integral a la víctima, mediante el Modelo de Atención Integral.

El Estado de Guatemala, crea la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Normativa tiene como finalidad garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República. La presente ley será aplicada cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones. No obstante, dicha normativa no hace referencia a personas mayores de forma específica.

En la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, se establecen reparaciones a la persona víctima de violencia, así como la responsabilidad del Estado en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

Recientemente fue inaugurado por el Ministerio Público, el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia I'x Kem -MAIMI-, el cual tiene como objetivo que las mujeres víctimas de violencia, tengan en un solo lugar, acceso a servicios legales, sociales, de salud, educación y empoderamiento económico, para que con ello puedan recuperar su proyecto de vida. El apoyo implica atención especializada basada en el grado de vulnerabilidad. Para ello, 16 instituciones serán las encargadas de su ejecución, siendo el Organismo Ejecutivo, Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Desarrollo Social, Procuraduría General de la Nación, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto de la Víctima, Instituto Guatemalteco de Migración, Municipalidad de Guatemala y Defensoría de la Mujer Indígena. Sin embargo, es un programa de atención general a mujeres víctimas de violencia, no específico para mujeres de 60 años o más.